



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 2469/2021

RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 3 DE NOVIEMBRE DE 2021

(E. E. N° 2021-17-1-0004200, Ent. N° 3125/2021)

VISTO: la nota N° 60/2021 de fecha 1° de setiembre de 2021 remitida por el Contador Delegado en el Congreso de Intendentes referente a reiteraciones de gastos efectuadas en los meses de diciembre de 2020 y enero a mayo de 2021;

RESULTANDO: 1) que el Contador Delegado observó seis gastos por \$ 3:346.550 en los meses de diciembre de 2020 y enero a mayo de 2021 por incumplimiento del artículo 86 de la Constitución de la República;

2) que en las resoluciones de reiteración se establecen los fundamentos de las mismas;

CONSIDERANDO: 1) que el artículo 475 de la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001 establece que los Ordenadores de gastos y pagos, al ejercer la facultad de insistencia o reiteración que les acuerda el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República deben hacerlo en forma fundada, expresando de manera detallada los motivos que justifican a su juicio seguir el curso del gasto o pago;

2) que los fundamentos expuestos en las resoluciones de reiteración no ameritan el levantamiento de las observaciones;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido en el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;



TRIBUNAL DE CUENTAS

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Ratificar las observaciones formuladas por el Contador Delegado en el Congreso de Intendentes;
- 2) Comunicar esta Resolución al Congreso de Intendentes y al Contador Delegado.

ag

Dr. Matias Consonni De León
Adscripto a la Secretaria General